

Resolución Directoral

Lima,14 de *Noviembre* del 2022

Vistos: El Memorando Nº 466-2022-DG/INO, Nota Informativa Nº 127-2022-DEAEO-INO, Nota Informativa Nº 822-2022-OP-OEA/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, de fecha 06 de enero de 2022, se delega durante el Año Fiscal 2022 a los/las Directores/as Generales de los Institutos Nacionales Especializados la facultad de emitir actos resolutivos, entre otros, sobre encargo de funciones;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 388-2022/MINSA, de fecha 27 de mayo de 2022, se designó al M.O. Félix Antonio Torres Cotrina en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P Nº 001) de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 132-2022-INO-D de fecha 07 de junio del 2022, se designó al M.O. Alipio Ricardo Ulloa Vereau como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología del Instituto Nacional de Oftalmología. Asimismo, cuenta con Contrato Administrativo de Servicios CAS Nº 07-2022-OP-OEA-INO de fecha 09 de junio del 2022, bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo Nº 1057, en la condición de CAS – Funcionario;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 127-2022-DEAEO-INO de fecha 13 de octubre 2022, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, M.O. Alipio Ricardo Ulloa Vereau, hace de conocimiento al Director General, de su participación al Joint XLIV Inter-American Course in Clínica and XXVI Pan-American Regional Course del Bascon Palmer Eye Institute, del 14 al 20 de octubre del 2022 y encarga en su reemplazo al M.O. Eddy Castillo Quispe, Director ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular;

Que, a su vez mediante Memorando Nº 466-2022-DG/INO de fecha 13 de octubre 2022, el Director General, en atención a la Nota Informativa señalada en el párrafo precedente, encarga las funciones de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología al M.O. Eddy Castillo Quispe, durante el mencionado periodo;

Que, mediante Nota Informativa Nº 130-2022-DEAEO-INO de fecha 20 de octubre del 2022, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, M.O. Alipio Ricardo Ulloa Vereau, informa al Director General, que por error involuntario se consideró de manera errónea la fecha de propuesta de encargo, al M.O. Eddy Castillo Quispe, debiendo ser del 14 al 19 de octubre del 2022;



Que, a través de la Nota Informativa N° 822-2022-OP-OEA/INO de fecha 28 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Personal remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Técnico N° 007-2022-ASEDP-OP-INO de fecha 27 de octubre del 2022 del Área de Selección, evaluación y Desplazamiento de Personal, en el que se concluye que corresponde a la Dirección General, emitir el acto resolutivo designando temporalmente en adición a sus funciones, la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, con eficacia anticipada por el periodo del 14 al 19 de octubre del 2022, al M.O. Eddy Castillo Quispe;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses establecidos de terceros;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo encargar al M.O. Eddy Castillo Quispe como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular, con eficacia anticipada del 14 al 19 de octubre del 2022;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 14 al 19 de octubre del 2022, al M.O. Eddy Castillo Quispe las funciones como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, en adición a sus funciones como, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y al Área de Legajo de la Oficina de Personal.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director General (e)
CMP.: 36356 RNE.: 17309